

UN
UN
UN
UN
UN
UN



UNUN

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 187-2022-CO-UN**

Huánuco 2022

UN
UN
UN
UN
UN

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 28 de noviembre de 2022

VISTO: El pedido de la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, de realizar el Concurso Público para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y los documentos que se acompaña en once (11) folios; y un ejemplar del Reglamento y las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, los literales b) e i) del numeral 6.1.4 (Funciones de la Comisión Organizadora) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2022-CO-UNДАР

"Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad (...) i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";



Que, a su vez el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que "Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";

Que, el artículo 82 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece los requisitos obligatorios para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado;

Que, asimismo el artículo 83 de la citada Ley Universitaria, señala la "**Admisión y promoción en la carrera docente** La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad...".

Que, el artículo 94 del Estatuto vigente de la UNДАР, establece que la carrera docente constituye el régimen laboral especial ascendente, y por categorías, al que pertenecen únicamente los docentes ordinarios; a su vez el artículo 95 dispone que para la incorporación al ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado, es obligatorio poseer: a) El grado de maestro, para la formación en el nivel de pregrado, b) El grado de maestro o doctor, para maestrías y programas de especialización, c) El grado de doctor, para la formación a nivel de doctorado. Por su parte el artículo 96 del referido Estatuto precisa que, la incorporación y la admisión a la carrera docente se hacen por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual, académica y artística del concursante;

Que, con Resolución de Presidencia N° 066-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 08 de julio de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo que forma parte de la resolución;

Que, asimismo a través de la Resolución de Presidencia N° 110-2022-CO-P-UNДАР de fecha 05 de octubre de 2022, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año Fiscal 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto, que forma parte de la resolución;



Que, el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2022-CO-UNДАР de fecha 12 de setiembre de 2022, regula en el título II el acceso a la docencia, señalando entre otros en su artículo 9 el ejercicio de la docencia universitaria, en su artículo 10 que la admisión a la carrera docente se lleva a cabo por concurso público de méritos y evaluación de la capacidad docente, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, siempre que exista plaza, con previo presupuesto institucional, asimismo en su artículo 18 establece la publicación de la convocatoria;

Que, a través del Oficio N 214-2022-UNДАР/VPA, de fecha 22 de Noviembre de 2022, la Vicepresidenta Académica, solicita se sirva gestionar la realización del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II para cubrir ocho (08) plazas de docentes ordinarios en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, fundamenta su pedido en que, la Undar cuenta con los requisitos necesarios que, las plazas se encuentran aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional); asimismo, las mismas se encuentran registradas en el

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2022-CO-UNДАР



Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y finalmente están incluidas dentro del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Undar contando con la respectiva certificación del crédito presupuestario; añade que asimismo, cuenta con el informe favorable de financiamiento de gasto, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; esto es, la Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2022; en ese sentido, adjunta el Reglamento y Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II, para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, asimismo mediante Informe N° 00051-2022-UNДАР-CO/OPP, de fecha 23 de noviembre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa entre otros, en su análisis que la ejecución presupuestal en el Programa Presupuestal de Formación Universitaria de pregrado (Docente Universitario) cuenta con una ejecución de S/. 576,692.66 a la fecha, dicha ejecución viene financiando 11 plazas con situación ocupada, asimismo se cuenta con 8 PEAS con situación previstas y presupuestadas, las cuales lo detalla; añade que asimismo mediante informe N° 005-2022/UNДАР-UP/J/ABJ se remitió la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0002 por el monto de S/ 1, 876, 590.69 para el pago de la planilla Única de Remuneraciones del mes de enero a diciembre del año fiscal 2022; y concluye que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a la validación de información presentada informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para convocar el concurso de nombramiento docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el año fiscal 2022 ya que existe una Certificación de Crédito Presupuestario N° 0002 con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de pregrado (Docente Universitario);



Que, a través del Informe N° 176-2022/UNДАР-CO-DGA-URH, de fecha 23 de Noviembre de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite el informe técnico sobre las 08 plazas de docentes universitarios para concurso público de nombramiento de docente en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, informando entre otros, que las ocho (08) plazas de docentes universitarios para el concurso público se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal -CAP Provisional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el cual fue aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 066-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 08 de julio de 2022; las ocho (08) plazas de docentes universitarios, se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, para docente ordinario asociado desde el N° 000043 hasta el N° 000046 y para docente ordinario auxiliar del N° 000037, 000039, 000040 y 000041; añade que asimismo, las plazas de los docentes universitarios, se encuentran dentro del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el año Fiscal 2022, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, asignados con los siguiente códigos, para docente ordinario asociado N° PAP 0010, 0032, 0033, 0034 y para docente ordinario auxiliar N° PAP 0011, 0012, 0013 y 0038, dicho PAP cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, con Oficio N° 0608-2022-EF/53.06, de fecha 19 de setiembre de 2022, de igual forma la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobó el PAP con Resolución de Presidencia N° 088-2020-CO-P-UNДАР de fecha 05 de octubre de 2022; concluye señalando que por lo que expuesto, procede a detallar en un cuadro las ocho (08) plazas de docentes universitarios para concurso público de nombramiento de docentes en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Que, a través del Informe N° 398-2022-UNДАР-HCO-RGH/DGA de fecha 23 de noviembre de 2022, el director General de Administración remite el informe técnico respecto a las 08 plazas vacantes para nombramiento docente;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 028-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de noviembre de 2022, en la estación pedidos, la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, solicita realizar el Concurso Público para Nombramiento Docente en la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2022-CO-UNДАР

UNДАР, sustentándose en el Oficio N° 214-2022-UNДАР/VPA, así como en los informes emitidos por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Recursos Humanos;



Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 028-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de noviembre de 2022, ante el pedido de la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, de realizar el Concurso Público para Nombramiento Docente en la UNДАР, los miembros de la Comisión Organizadora atendiendo al sustento señalado en el Oficio N° 214-2022-UNДАР/VPA, de fecha 22 de Noviembre de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica, en el cual adjunta el Reglamento y Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II, así como lo señalado en el Informe N° 00051-2022-UNДАР-CO/OPP de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a la validación de información presentada informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para convocar el concurso de nombramiento docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el año fiscal 2022; así como lo precisado en el Informe N° 176-2022/UNДАР-CO-DGA-URH de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien señala que las ocho (08) plazas de los docentes universitarios, se encuentran en el Cuadro para Asignación de Personal -CAP Provisional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, asimismo se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP, para docente ordinarios asociados y auxiliares, y también se encuentran dentro del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el año Fiscal -2022, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, y concluye detallando el cuadro de las ocho plazas de docentes universitarios para concurso público de nombramiento de docentes; y estando a la necesidad de contar con docentes ordinarios en la universidad para su proceso de institucionalización, y con el cuadro de Plazas que en este acto adjunta la Vicepresidenta Académica los cuales guardan concordancia con los informes técnicos señalados; acordaron por unanimidad:

1. **Aprobar** la Convocatoria del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, siendo las plazas convocadas conforme al anexo adjunto;
2. **Aprobar** el Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, propuesto por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, conforme al anexo adjunto;
3. **Aprobar** las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, propuesta por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, conforme al anexo adjunto;
4. **Disponer** que la Unidad de Recursos Humanos coordine la publicación de la convocatoria conforme corresponda y de acuerdo a la normatividad vigente.
5. **Disponer** que la Vicepresidencia Académica adopte las acciones complementarias que el caso amerite.



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la Convocatoria del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, siendo las plazas convocadas conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2022-CO-UNДАР

ARTÍCULO 2. APROBAR el Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, propuesto por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. APROBAR las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, propuesta por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos coordine la publicación de la convocatoria conforme corresponda y de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5. DISPONER que la Vicepresidencia Académica adopte las acciones complementarias que el caso amerite.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Raquel Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

**PLAZAS CONVOCADAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022 - II**

N°	Departamento Académico	Código Plaza AIRHSP	Categoría	Tipo de Plaza docente	Asignaturas	Requisitos Mínimos
1	Práctica Musical	000043	Profesor Asociado	Tipo I (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Ensamble Instrumental I - Ensamble Instrumental III - Didáctica de la música I - Fundamentos de Instrumentación y Orquestación - Fundamentos de Composición Musical - Fundamentos de la Dirección Musical 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música o en Composición - Grado Académico de Magister - Tener tres (3) años de nombrado en la categoría de Auxiliar como mínimo; por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica o artística y musical por más de diez (10) años de ejercicio profesional.
2	Práctica Musical	000037	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	Instrumento Principal Saxofón	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad Saxofón - Grado Académico de Magister - Cinco años de experiencia profesional
3	Práctica Musical	000039	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	Instrumento Principal Clarinete	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad Clarinete - Grado Académico de Magister - Cinco años de experiencia profesional
4	Práctica Musical	000040	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento Complementario Armónico III - Instrumento Complementario Armónico IV 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad piano. - Grado Académico de Magister. - Cinco años de experiencia profesional
5	Ciencias y Teoría Musical	000044	Profesor Asociado	Tipo I (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Armonía - Contrapunto - Armonía I - Armonía II - Contrapunto I - Contrapunto II - Armonía Funcional I - Armonía Funcional II 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música o en Composición - Grado Académico de Magister. - Tener tres (3) años de nombrado en la categoría de Auxiliar como mínimo; por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica o artística y musical por más de diez (10) años de ejercicio profesional.





6	Ciencias y Teoría Musical	000045	Profesor Asociado	Tipo I (*)	<ul style="list-style-type: none">- Historia y apreciación de la Música Peruana.- Práctica Preprofesional del Instrumento Principal I- Práctica Preprofesional del Instrumento Principal II- Práctica Preprofesional del Instrumento Principal III- Práctica Preprofesional del Instrumento Principal IV- Idioma Nativo	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música o en Composición con conocimiento del idioma nativo.- Grado Académico de Magister.- Tener tres (3) años de nombrado en la categoría de Auxiliar como mínimo; por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica o artística y musical por más de diez (10) años de ejercicio profesional.
7	Ciencias y Teoría Musical	000046	Profesor Asociado	Tipo I (*)	<ul style="list-style-type: none">- Historia y Apreciación de la Música Universal- Práctica Preprofesional I- Práctica Preprofesional II- Práctica Preprofesional III- Gestión de la Calidad Educativa y Liderazgo Pedagógico	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música o en Composición- Grado Académico de Magister. Tener tres (3) años de nombrado en la categoría de Auxiliar como mínimo; por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica o artística y musical por más de diez (10) años de ejercicio profesional.
8	Ciencias y Teoría Musical	000041	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	<ul style="list-style-type: none">- Instrumento Complementario de Viento Madera- Metodología de la Enseñanza Musical- Instrumento Complementario de Viento Metal- Improvisación Musical II- Historia del Arte	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad en viento madera con conocimiento de instrumento de viento metales.- Grado Académico de Magister.- Cinco años de experiencia profesional

(*) Docente de asignaturas generales y musicales.

(**) Docente de especialidad instrumental.



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/OD.01
			Versión	01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II		Fecha	28-11-2022
			Página	2 de 9

I. OBJETIVO:

Seleccionar y nombrar como docentes universitarios a profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria 30220; así como, en el Estatuto y Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles -UNDAR.

II. BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria 30220.
- c) Estatuto de la UNDAR, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2021-CO-UNDAR.
- d) Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2022-CO-UNDAR.
- e) Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II.

III. REQUISITOS PARA POSTULAR:

- a) Título Profesional Universitario, Grado académico de Magister o Maestro y experiencia profesional, de acuerdo a la Ley 30220, al Estatuto de la UNDAR y al Artículo 22 del Reglamento Público del Concurso para Nombramiento Docente.
- b) Requisitos exigidos en el Artículo 24 del Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente.

IV. PROCEDIMIENTO:

- a) El postulante visualizará el Reglamento y las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II.
- b) El postulante, utilizando los formatos que figuran como anexos en el Reglamento, elaborará su expediente en el siguiente orden:
 - Solicitud dirigida a la presidenta(e) de la Comisión Organizadora.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), legalizado.
 - Declaraciones Juradas indicadas en el Artículo 23 del Reglamento que rige el presente Concurso para Nombramiento Docente.
 - *Currículum Vitae* documentado y ordenado de acuerdo con los ítems de la tabla de calificación.
 - Sílabo de un curso de la plaza a la que postula.
- c) El ingreso del expediente se realizará por mesa de partes de la UNDAR los días indicados en el cronograma.
- d) Para la calificación se han considerado las siguientes evaluaciones:
 - *Currículum Vitae*
 - Interpretación musical (según el artículo 5 del Reglamento)
 - Competencias profesionales
 - Clase modelo y
 - Entrevista personal.
- e) La Comisión *Ad hoc* procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos; así como, a la evaluación del *Currículum Vitae* y de acuerdo al

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/OD.01
		Versión	01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	3 de 9

cronograma publicará la relación de postulantes preseleccionados, convocándolos para la siguiente evaluación.

- f) La Comisión *Ad hoc* con el apoyo de los músicos especialistas evaluará la interpretación musical y publicará los resultados, los postulantes que alcancen o superen el puntaje mínimo pasarán a la siguiente evaluación.
- g) En la fecha señalada en el cronograma se aplicará la evaluación de competencias profesionales, al término se procederá al sorteo de temas para la clase modelo.
- h) Mediante comunicado se publicará el cronograma para la clase modelo y entrevista personal.
- i) La Comisión *Ad hoc*, dispondrá el desarrollo de la clase modelo, de acuerdo con el orden preestablecido, incluyendo la entrevista personal; luego de ello, consolidarán los resultados del proceso de selección y los publicarán en la fecha establecida en el Cronograma.
- j) Los documentos sustentatorios del *Currículum Vitae* podrán presentarse en copia simple, a excepción de los grados y títulos de acuerdo con los artículos 30 y 31 del Reglamento.
- k) Los postulantes que resulten ganadores de una plaza entregarán la documentación sustentatoria en copia legalizada, en el plazo que oportunamente se señalará.

V. PUNTAJE DE CALIFICACIÓN:

El puntaje en la calificación será en la escala de 1 a 100, y el peso porcentual en cada evaluación del concurso, será como sigue:

<i>Currículum Vitae</i>	30
Interpretación musical*	40
Competencias Profesionales	--
Clase modelo y	15
Entrevista personal	15

Sólo los postulantes que alcancen o superen los puntajes finales mínimos aprobatorios indicados en el Artículo 48 del Reglamento, serán seleccionados para ocupar las plazas vacantes, en orden de mérito.

**Para los postulantes a las plazas de Docente Tipo I (asignaturas generales y asignaturas musicales), no habrá calificación de Interpretación musical.*

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/OD.01
			Versión	01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II		Fecha	28-11-2022
			Página	4 de 9

VI. PLAZAS CONVOCADAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022 – II

Nº	Departamento Académico	Código Plaza AIRHSP	Categoría	Tipo de Plaza docente	Asignaturas	Requisitos Mínimos
1	Práctica Musical	000043	Profesor Asociado	Tipo I (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Ensamble Instrumental I - Ensamble Instrumental III - Didáctica de la música I - Fundamentos de Instrumentación y Orquestación - Fundamentos de Composición Musical - Fundamentos de la Dirección Musical 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música o en Composición - Grado Académico de Magister - Tener tres (3) años de nombrado en la categoría de Auxiliar como mínimo; por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica o artística y musical por más de diez (10) años de ejercicio profesional.
2	Práctica Musical	000037	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	Instrumento Principal Saxofón	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad Saxofón - Grado Académico de Magister - Cinco años de experiencia profesional
3	Práctica Musical	000039	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	Instrumento Principal Clarinete	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad Clarinete - Grado Académico de Magister - Cinco años de experiencia profesional
4	Práctica Musical	000040	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento Complementario Armónico III - Instrumento Complementario Armónico IV 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad piano. - Grado Académico de Magister. - Cinco años de experiencia profesional
5	Ciencias y Teoría Musical	000044	Profesor Asociado	Tipo I (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Armonía - Contrapunto - Armonía I - Armonía II - Contrapunto I - Contrapunto II - Armonía Funcional I - Armonía Funcional II 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música o en Composición - Grado Académico de Magister. - Tener tres (3) años de nombrado en la categoría de Auxiliar como mínimo; por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica o artística y musical por más de diez (10) años de ejercicio profesional.

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código	E.CAL/OD.01
Versión	01
Fecha	28-11-2022
Página	5 de 9

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II**

6	Ciencias y Teoría Musical	000045	Profesor Asociado	Tipo I (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Historia y apreciación de la Música Peruana. - Práctica Preprofesional del Instrumento Principal I - Práctica Preprofesional del Instrumento Principal II - Práctica Preprofesional del Instrumento Principal III - Práctica Preprofesional del Instrumento Principal IV - Idioma Nativo 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música o en Composición con conocimiento del idioma nativo. - Grado Académico de Magister. - Tener tres (3) años de nombrado en la categoría de Auxiliar como mínimo; por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica o artística y musical por más de diez (10) años de ejercicio profesional.
7	Ciencias y Teoría Musical	000046	Profesor Asociado	Tipo I (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Historia y Apreciación de la Música Universal - Práctica Preprofesional I - Práctica Preprofesional II - Práctica Preprofesional III - Gestión de la Calidad Educativa y Liderazgo Pedagógico 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música o en Composición - Grado Académico de Magister. Tener tres (3) años de nombrado en la categoría de Auxiliar como mínimo; por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica o artística y musical por más de diez (10) años de ejercicio profesional.
8	Ciencias y Teoría Musical	000041	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento Complementario de Viento Madera - Metodología de la Enseñanza Musical - Instrumento Complementario de Viento Metal - Improvisación Musical II - Historia del Arte 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad en viento madera con conocimiento de instrumento de viento metales. - Grado Académico de Magister. - Cinco años de experiencia profesional

(*) Docente de asignaturas generales y musicales.

(**) Docente de especialidad instrumental.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/OD.01
		Versión	01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	6 de 9

Postulaciones por excepcionalidad

De acuerdo a la naturaleza de la Undar como institución de formación artística universitaria, se considera las postulaciones por excepcionalidad para aquellos profesionales investigadores, académicos, artistas y músicos de reconocida trayectoria nacional e internacional. Para este caso, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Reconocida labor de investigación científica. Para ser considerado el postulante deberá contar con un puntaje igual o superior a 11 puntos, de acuerdo a las siguientes tablas de calificación (*):

a) Publicación de artículos científicos en revistas indizadas (7 puntos máximo)

	Puntaje por cada artículo.
Web of Science y Scopus	3
Scielo, Latindex	2
Ebsco y Wiley	1
Otros	0.5

b) Participación como expositor en eventos académicos: congresos, conferencias, simposios y seminarios (4 puntos máximo).

Congreso/conferencia	Puntaje por cada participación
De alcance internacional	2
De alcance nacional	1

c) Participación en proyectos de investigación en ciencia y tecnología (4 puntos máximo)

Categoría	Puntaje
Investigador principal de proyecto con fondo concursable internacional:	2
Investigador principal de proyecto con fondo concursable nacional:	1
Investigador asociado (coinvestigador) y posdoctorando de proyecto con fondos concursables:	1

d) Patentes de resultados de investigaciones, 2 puntos por cada patente

(* La antigüedad de los artículos, conferencias, congresos o proyectos de investigación no deben ser mayor a cinco (05) años.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/OD.01
		Versión	01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	7 de 9

2. **Reconocida trayectoria académica.** Se evalúa los reconocimientos otorgados al postulante por universidades o centros o institutos superiores de formación artística nacionales o extranjeros, públicos o privados; pudiendo ser considerados: primeros puestos en estudios de posgrado (entre las 15 primeras universidades del ranking general de la Sunedu), adjudicatario de beca (nacional o internacional) mediante concurso público, profesor visitante, profesor emérito, profesor honorario y Doctor Honoris Causa.

	11 puntos
Publicaciones educativas	0,5 por cada una (2 puntos máximo)
Años de experiencia docente (*)	0,5 por año Mínimo 15 años para principal, y 10 para asociado
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada uno
Seminarios, clases maestras	0,5 por cada uno
Concursos nacionales e internacionales (ganador o finalista)	1 punto por cada uno
Publicaciones educativas	0,5 por cada una (2 puntos máximo)
	11 puntos

(*) Obligatorio

3. **Reconocida trayectoria artística o musical.**

Se evalúa con la presentación de la documentación que evidencie una sólida y reconocida trayectoria del postulante a la plaza de docente de cursos teóricos o prácticos de especialidad. Para ello, se considera los siguientes criterios:

- Producciones musicales y artísticas dentro y fuera del país.
- Participación como solista en conciertos dentro y fuera del país.
- Participación en concursos nacionales e internacionales de interpretación musical en su especialidad, como finalista o haber obtenido premio.
- Experiencia en gestión cultural, puestos o cargos públicos o privados relacionados con su especialidad o afines.
- Reconocimientos oficiales, becas o estancias de estudios nacionales o internacionales en su especialidad o afines.

	11 puntos
Producciones musicales (CD, DVD, videos, arreglos y composiciones)	2 puntos por cada una (6 puntos, máximo)
Trayectoria artística	0,5 por año (mínimo 10 años – 5 puntos, máximo)
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada uno
Concursos nacionales e internacionales (ganador o finalista)	1 punto por cada uno

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/OD.01
		Versión	01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	8 de 9

VII. DISPOSICIONES FINALES:

- a) Los resultados se publicarán en el Portal Web de la UNDAR, Sede Central y Local Administrativo.
- b) Los aspectos no previstos serán resueltos por la Comisión *Ad hoc*. Sus decisiones son inapelables.

VIII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Aprobación de la convocatoria del concurso publico	Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora.	28 de noviembre de 2022
Publicación de la convocatoria en el portal web de la UNDAR	www.undar.edu.pe	Del 29 de noviembre al 12 de diciembre de 2022
Publicación de la convocatoria en el diario oficial El Peruano, un diario de mayor circulación nacional y locales de la Universidad	A nivel nacional y local	Un día de publicación antes del 09 de diciembre de 2022
Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo Público	Portal Talento Perú - SERVIR	Del 29 de noviembre al 12 de diciembre de 2022
Presentación de expedientes	Jr. Hermilio Valdizán 653 Mesa de partes UNDAR	13 y 14 de diciembre de 2022
Evaluación de <i>Currículum Vitae</i>	Comisión <i>Ad hoc</i> .	15 y 16 de diciembre de 2022
Publicación de resultados de calificación de <i>Currículum Vitae</i>	Portal web de la UNDAR, Sede Central y Local Administrativo	16 de diciembre de 2022
Recepción de reclamos	Jr. Hermilio Valdizán 653 Mesa de partes UNDAR	19 de diciembre de 2022
Absolución de reclamos	Comisión <i>Ad hoc</i>	19 de diciembre de 2022
Interpretación musical	Jr. General Prado 654 Sede Central UNDAR	20 de diciembre de 2022
Evaluación de competencias profesionales y sorteo de temas para la clase modelo	Jr. General Prado 654 Sede Central UNDAR	21 de diciembre de 2022
Clase modelo y entrevista personal	Jr. General Prado 654 Sede Central UNDAR	22 y 23 de diciembre de 2022
Publicación de resultados	Portal web de la UNDAR, Sede Central y Local Administrativo	23 de diciembre de 2022
Entrega de todo lo actuado y resultados finales a la Comisión Organizadora	Jr. Hermilio Valdizán 653 Mesa de partes UNDAR	27 de diciembre de 2022

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/OD.01
		Versión	01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	9 de 9

Sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora para aprobación de ganadores de las plazas y emisión de resolución de nombramiento docente	Sesión Comisión Organizadora	28 de diciembre de 2022
Publicación de los Resultados Finales	Portal web de la UNDAR, Sede Central y Local Administrativo	29 de diciembre de 2022
Inicio de actividades	Jr. General Prado 654 Sede Central de la UNDAR	2 de enero de 2023

